

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES** 

RECIBIDO 1

161 Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Región de Los Lagos.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 145. Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1C.

SANTIAGO,

2 2 MOV 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley  $N^\circ$  15.840 y del DFL. MOP  $N^\circ$  206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución ¿Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto № 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

12154de Nº 1 0 NOV. 2011

DECRETO (EXENTO)

- 10\_ EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 145, Km. 1.029.427,50 al Km. 1.029.489,40, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 : PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1C, que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.-El propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
145	INMOBILIARIA E INVERSIONES TERME	7003-10	1.395

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 558 de 1 de agosto de 2011, integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Valentina Andrea Chacaltana Sims y Carmen Gloria Gatica Villarroel, con fecha 22 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$23.368.500.- para el lote Nº 145. Dicha cantidad estarà afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

> Ministerio de Bienes Nacionales Division de Bienes Nacionales

	ALORIA GE WA DE RAZO				
RECEPCION		SUB:	ECRETAR CINA DE	NA OC PP	
DEPART. JURIDICO				2 3 NOV 1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
DEP. T. R. Y REGISTRO			EMESTER STATE	ANI"	TADO
DEPART. CONTABIL.					DE
SUB, DEP. C. CENTRAL					_
SUB. DEP. E. CUENTAS				1°	EXPRÓPIA 1.029.427,5 Obra: CON
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					TRAMO 1 encuentra Llanguihue
DEPART. AUDITORIA					Expropiació aprueban e
DEPART. V.O.P., U. y T.				2°	El propie superficie d
SUB. DEP. MUNICIP.					refiere el nu
					145
REF	RENDACION				
REF. POR \$:_			<del></del>	3º	La comis
IMPUTAC.:					Fiscalía Ex los señore
ANOT. POR \$:					Chacaltan
				]	de septiem en la canti
DEDUC. DTO.:					estara afec
O OBRAGO			]	N° 2186 consignacio	
SIN SIE	ASADO A	10.45			Ley.
	SCALIB	<b>,</b>	ne rawnigs delakter divw	e:	
Departame	TO Expro	pia	clories	Padith, i.e.	
Fiscalia - M Proceso N		4	121		

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$23.368.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Ases de l'uridice
Obras Publicas